

	Formato de convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)				
	CONVOCATORIA 006 - 2015				
	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES (Resolución 040 de 2015)				
Fecha de fijación de la convocatoria:	23 de enero de 2015				
Término para las inscripciones:	16 al 20 de febrero de 2015				
Medio de divulgación del concurso:	El aviso de convocatoria se publica en el Diario Oficial, el Diario El Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales y en las páginas www.concursosprocuradoresjudiciales.org.co y www.procuraduria.gov.co, vínculo Carrera y Concursos. A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en las páginas web señaladas.				
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Denominación:	Procurador Judicial II	Código y grado:	3PJ-EC	Nivel jerárquico:	Profesional
Asignación básica:	\$3.383.514	Gastos de representación:	\$3.383.511	Prima especial de servicios:	\$1.856.439
Bonificación por compensación:	\$12.212.566	Esta bonificación está sujeta a la intervención permanente que realice ante las autoridades judiciales respectivas, en los términos establecidos por la Procuraduría Delegada a la cual está asignado el cargo y de acuerdo con la reglamentación, los procedimientos y requerimientos internos.			
REQUISITOS DEL EMPLEO					
Requisitos generales:	1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. 2. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad (artículos 85 y 86 Decreto Ley 262 de 2000). 3. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.				
Requisitos de estudio:	Título de abogado, expedido o revalidado conforme a ley.				
Requisitos de experiencia:	Experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años, contados con posterioridad a la obtención del título de abogado.				
Equivalencias:	NO APLICAN				
CARGOS OFERTADOS					
Dependencia a la cual están asignados los cargos a proveer:	Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa			Número de cargos a proveer:	94
Ubicación inicial del empleo:	Dentro de la convocatoria se ofertan los empleos que se relacionan en este formato, distribuidos por sedes territoriales como se observa en el siguiente cuadro:				
CARGOS A PROVEER					
Procuraduría Judicial II Arauca (1 cargo)	Procuraduría Judicial II Yopal (1 cargo)	Procuraduría Judicial II Villavicencio (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Florencia (1 cargo)		
Procuraduría Judicial II Pasto (3 cargos)	Procuraduría Judicial II Popayán (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Cali (5 cargos)	Procuraduría Judicial II Quibdó (1 cargo)		
Procuraduría Judicial II Sincelejo (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Montería (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Valledupar (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Cartagena (3 cargos)		
Procuraduría Judicial II Barranquilla (4 cargos)	Procuraduría Judicial II Santa Marta (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Riohacha (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Neiva (2 cargos)		
Procuraduría Judicial II Ibagué (3 cargos)	Procuraduría Judicial II Manizales (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Armenia (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Pereira (2 cargos)		
Procuraduría Judicial II Tunja (4 cargos)	Procuraduría Judicial II Cúcuta (2 cargos)	Procuraduría Judicial II Medellín (9 cargos)	Procuraduría Judicial II Bucaramanga (5 cargos)		
Procuraduría Judicial II Bogotá D.C. (30 cargos)					

	Formato de convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)	
	CONVOCATORIA 006 - 2015	
	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES (Resolución 040 de 2015)	
Propósito principal del empleo:	Intervenir como agente del Ministerio Público ante los tribunales administrativos, los jueces administrativos, los tribunales de arbitramento y demás autoridades judiciales o administrativas, según su ámbito de competencia, en defensa del orden jurídico, el patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales, así como en el trámite y celebración de las conciliaciones extrajudiciales, y ejercer las funciones preventivas, de control de gestión y disciplinarias que le sean asignadas; según las directrices institucionales, dadas por el Procurador General de la Nación o su Delegado.	
Competencias comportamentales:	Transversales A) Responsabilidad con la organización B) Organización del trabajo	Por perfil del cargo A) Investigación B) Pensamiento conceptual C) Orientación a resultados D) Pensamiento analítico E) Impacto e influencia
FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO		
1. Ejercer funciones preventivas y de control de gestión, disciplinarias, de protección y defensa de los derechos humanos y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y cuando lo determine el Procurador General de la Nación o su Delegado, según corresponda. 2. Ejercer la función de intervención judicial como agente del Ministerio Público ante los tribunales y jueces administrativos en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y las directrices institucionales. 3. Ejercer la función de intervención como agente del Ministerio Público en los tribunales de arbitramento, derivados de controversias de contratos estatales en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y las directrices institucionales. 4. Interponer las acciones conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial, las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos, del ambiente o el patrimonio público, de conformidad con la normativa vigente y las competencias asignadas a la respectiva procuraduría judicial. 5. Intervenir en el trámite especial de tutela que adelanten las autoridades judiciales ante quienes actúan, cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la normativa vigente y las competencias asignadas a la procuraduría judicial. 6. Adelantar el trámite de las conciliaciones prejudiciales en materia de lo contencioso administrativo y hacerle seguimiento a la aprobación o improbabación de los acuerdos celebrados por parte del tribunal o juez competente, en ejercicio del control de legalidad. 7. Propender por la reconsideración de la posición de los comités de conciliación o de los representantes legales de las entidades que no tengan constituida dicha instancia administrativa, cuando a ello haya lugar. 8. Desarrollar el programa preventivo de visitas a los comités de conciliación o a los representantes legales de las entidades públicas que no los tengan constituidos, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, y evaluar las gestiones desplegadas por dichas instancias administrativas y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de estas. 9. Realizar los estudios acerca de la procedencia o improcedencia del ejercicio de la acción de repetición, en desarrollo de las disposiciones que regulan la materia. 10. Responder adecuada y oportunamente los derechos de petición que sean presentados ante el despacho respectivo y atender oportunamente las solicitudes de información que sean presentadas por la Procuraduría Delegada encargada de las funciones de coordinación. 11. Rendir los informes específicos que se les soliciten, así como reportar las estadísticas relativas a la función de intervención judicial, a la labor preventiva, actividades conciliatorias extrajudiciales, agencias especiales, actuaciones en procesos de jurisdicción coactiva y a las demás asignadas, en los términos solicitados, y reportar a la Procuraduría Delegada respectiva los casos y actuaciones relacionadas con asuntos de especial importancia jurídica y trascendencia social. 12. Dirigir y evaluar las actividades del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos e instrumentos establecidos, y ejercer las atribuciones disciplinarias cuando haya lugar, según lo dispuesto en la normativa vigente. 13. Responder adecuada y oportunamente los derechos de petición que sean presentados ante el despacho respectivo, en el marco de sus competencias, y atender oportunamente las solicitudes de información que sean presentadas por la Procuraduría Delegada encargada de las funciones de coordinación. 14. Participar en la definición de políticas institucionales y proyectos de la respectiva Procuraduría Delegada; apoyar la preparación, elaboración o intervención frente a proyectos de ley que tengan relación con las materias de su competencia, así como la organización y realización de eventos, foros, seminarios, capacitaciones, encuestas, mesas de trabajo y las demás que se les asignen, de acuerdo con las metodologías establecidas por la Oficina de Planeación y las directrices del Procurador Delegado. 15. Garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, en cumplimiento de los sistemas integrados de gestión, los procesos definidos en materia de administración del recurso humano y los bienes a disposición de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la institución, y realizar los registros oportunos en los sistemas de información institucionales. 16. Participar en la preparación y ejecución del plan estratégico institucional, de acuerdo con los procedimientos establecidos, y presentar los informes de gestión solicitados. 17. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que por la calidad, eficiencia y eficacia del control interno de acuerdo con los procedimientos establecidos, y apoyar el fortalecimiento del subproceso de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y del sistema de gestión de calidad de la Entidad. 18. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo; así como las funciones de apoyo, articulación y/o coordinación de procuradurías judiciales en las distintas sedes territoriales que se le asignen por parte del Procurador General y/o el Procurador Delegado.		

	Formato de convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)		
	CONVOCATORIA 006 - 2015		
	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE PROCURADORES JUDICIALES (Resolución 040 de 2015)		
LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES Y APELACIONES			
Lista de admitidos y no admitidos:	La segunda semana del mes de abril de 2015 se informará la fecha de publicación de la lista de admitidos y no admitidos mediante aviso en las páginas web www.concursoprocuradoresjudiciales.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. La lista se publicará en estas mismas direcciones. En todo caso, según las necesidades del servicio y la capacidad institucional, las fechas del concurso podrán ser modificadas a través de aviso que se publique en los sitios web indicados.		
Reclamaciones y apelaciones contra la lista de admitidos y no admitidos:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del Jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.		
CLASES DE PRUEBAS O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN			
TIPO DE PRUEBA	CARÁCTER	CALIFICACIÓN APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
Conocimientos	Eliminatoria	Esta prueba se supera con 75 puntos sobre 100	55%
Competencias comportamentales	Clasificatoria	No aplica	25%
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	20%
NOTA GENERAL DE LA CONVOCATORIA			
Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución 040 de 2015, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en las páginas web www.concursoprocuradoresjudiciales.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas de este proceso de selección. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas; también podrán acudir a las Procuradurías Regionales o Provinciales del país para su consulta.			


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
 Procurador General de la Nación